Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 23/julio/2020

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 11/2020, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP", con ID N° 383.959

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 3. Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y el punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico...***

					ID 361.420	MARIA ELENA ARCE	PATRICIA PUCHETA	JOSE F. BOGADO TABACMAN		
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**PROMEDIO**	**PRECIO REF.**
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP	Unidad	Evento	143.661.333	146.000.000	156.000.000	160.000.000	151.415.333	151.500.000

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP

ID N° 383.959

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	Unidad	Evento	1	151.500.000	151.500.000
							151.500.000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

					ID 361.420	MARIA ELENA ARCE	PATRICIA PUCHETA	JOSE F. BOGADO TABACMAN		
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP	Unidad	Evento	143.661.333	146.000.000	156.000.000	160.000.000	151.415.333	151.500.000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

CONTRATO MH N° 49/2019
CD N° 05/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL, SUSCRIPTO CON VÍCTOR GÓMEZ CORRALES, ID N° 361.420. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 277/2019, de fecha 05 de julio de 2019, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, el señor **VÍCTOR GÓMEZ CORRALES**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle José S. Decoud N°946 c/ Montevideo, Asunción. El consultor cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 884.899-8, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA

1.1. EL CONSULTOR se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2. Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR como resultado de la Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID N° 361.420**, se encuentran previstos en la partida 200, Sub Grupo del Objeto de Gasto 260, con Fuente de Financiamiento 10 para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA

2.1. Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Especificaciones Técnicas
g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Términos de Referencia.
i) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato. ----------

3. CLÁUSULA TERCERA

3.1. La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de CONSULTOR INDEPENDIENTE. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

4. CLÁUSULA CUARTA

4.1. La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR.----------

5. CLÁUSULA QUINTA

5.1. EL CONSULTOR se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de

los actos u omisiones, por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

6. CLÁUSULA SEXTA

6.1. En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA

7.1. EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del Representante autorizado de la CONTRATANTE antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA

8.1. El presente Contrato entrará a regir **el primer día hábil siguiente de la formalización del Contrato por las partes, y por el periodo de (12) Meses.** ----------

8.2. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----------

9. CLÁUSULA NOVENA

9.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE abonará al CONSULTOR la suma de **G. 143.661.333** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trecientos Treinta y Tres), y se pagará de la siguiente manera:

Porcentaje	Plazo a partir de la firma del contrato	Productos
10% del monto total del contrato	2 meses	Entrega de la elaboración final del Cronograma de Trabajo
15% del monto total del contrato	4 meses	Primer informe de avance de asistencia técnica a las dependencias definidas en el cronograma de trabajo aprobado, con la redacción del borrador de al menos 10 procedimientos.
15% del monto total del contrato	6 meses	Segundo Informe de avance de asistencia técnica a las dependencias definidas en el cronograma de trabajo aprobado, con la redacción del borrador de al menos 10 procedimientos.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

15% del monto total del contrato	8 Meses	Tercer Informe de avance de asistencia técnica a las dependencias definidas en el cronograma de trabajo aprobado, con la redacción del borrador de al menos 10 procedimientos.
15% del monto total del contrato	10 Meses	Cuarto Informe de avance de asistencia técnica a las dependencias definidas en el cronograma de trabajo aprobado, con la redacción del borrador de al menos 10 procedimientos.
30% del monto total del contrato	12 Meses	. Entrega de Informe Final de la asistencia Técnica en elaboración de procedimientos de trabajo, aprobado. . Versión Final de 40 procedimientos escritos, para la aprobación de los Directores. . Entrega de prueba de registros de asistencia a las presentaciones y socializaciones del 100% de la Versión Final de los procedimientos escritos a la Autoridad Competente de las Dependencias originalmente definidos en el Cronograma de Trabajo.

9.2. La Contratante abonará por los servicios prestados por EL CONSULTOR, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante. ----------

9.3. Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de Contrato,*
- *Número de Orden de Servicio,*
- *Modalidad del Contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,*

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

9.4. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

9.5. El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de Apertura de Ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

9.6. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del Servicio se encuentra retrasada. -------

9.7. El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio emitida, aplicable en el siguiente caso:

- De no retirar la Orden de Servicios de la CUOC situada en ESTRELLA 345 C/ CHILE, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la presentación de los productos/servicios indicados en los términos de referencia del presente llamado, lo cual deberá ser informado a la UOC por el equipo técnico Coordinador designado.

9.8. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles. ----------

9.9. En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los servicios. ----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA

10.1. La Señora ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GOMÉZ, Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por la representante de la CONTRATANTE. ----------

10.2. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE. ----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA

11.1. EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad.----------

11.2. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

12.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. ----------

12.2. Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. --

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

13.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la Consultoría. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

14.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

LA CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso. Edificio Citicentro
Ciudad: Asunción
Tel/fax: (595-21) 493-630
Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py

EL CONSULTOR: VÍCTOR GÓMEZ CORRALES
Dirección: José S. Decound N°946 c/ Montevideo
Ciudad: Asunción
Tel/fax: (0981) 438-966
Correo electrónico: vgomez@integraservicios.com.py

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA
Son causales de rescisión del Contrato por parte de la CONTRATANTE:
15.1. En caso de incumplimiento de los Servicios del CONSULTOR que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación. ----------
15.2. Al recibir esta notificación EL CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA
Son causales de rescisión del Contrato por parte del CONSULTOR:
16.1. En caso de que un importe vencido y pagadero al CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de (30) treinta días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia. EL CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con (10) diez días de anticipación. ----------

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA
Consecuencias de la rescisión del Contrato.
17.1. En caso de terminación del Contrato imputable a la CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------
17.2. En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA
18.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante del OFERENTE.----------
18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA
19.1. EL CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. EL CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONTRATANTE.----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA

20.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2019, convocada por el Ministerio de Hacienda. ----------

20.2. La Adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 293/2019, de fecha 01 de julio de 2019. --------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

21.1. Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

21.2. EL CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

21.3. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al CONSULTOR luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE. ----------

21.4. La falta de constitución y entrega oportuna de la póliza será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al CONSULTOR, en cuyo caso la CONVOCANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36, de la Ley N° 2051/03. ----------

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas a las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.

Por el Ministerio de Hacienda:

.....

JORGE LUIS VEGA PINEDA
Encargado de Despacho Res. MH N° 277/2019
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por el Consultor:

.....

VÍCTOR GÓMEZ CORRALES
Consultor

Lic. María Elena Arce González
Consultoría y Asesoría de Empresas
Especialista en Gestión de Calidad

Asunción, 06 de Julio de 2020

Señor
C.P. Carolina Zaracho
Directora de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual **(DINAPI)**
Presente

Ref.: Precio referencial contratación de servicios profesionales especializados para apoyar actividades de diseño e implementación del MECIP.

Me dirijo a usted en respuesta al pedido de precio para el llamado a contratación de los servicios profesionales de referencia.

Considerando las actividades y productos del servicio, el plazo de ejecución que permiten estimar la carga horaria de trabajo que sería necesario aplicar para su correcto cumplimiento, el precio ascendería a Gs. 146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de guaraníes) IVA incluido.

Atentamente.

Lic. María Elena Arce
Consultora

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Rio Paraguay N° 460
Fdo. de la Mora, Paraguay

E-mail:maria_elena_arce@hotmail.com
Cel.: (0982) 733-777

PATRICIA PUCHETA
Consultora
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Asunción, 07 de julio de 2020

Señor
Dr. Joel Talavera, Director
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
(DINAPI)

COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los honorarios son considerados directamente con las actividades estipuladas en los términos de referencia del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015"** que me fueran requeridos por DINAPI.

Las actividades consideradas para la cotización son las siguientes:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de la consultoría, detallando tareas y productos, que serán presentados a la Dirección de Planificación y MECIP para su aprobación, para ello será necesario previamente conocer el estado de los componentes y principios de control interno que actualmente se encuentran desarrollados y aprobados
2. Revisar el actual Mapa de Procesos Institucional, analizar su coherencia y pertinencia considerando las funciones legales de la DINAPI el Plan Nacional de Propiedad Intelectual y su Plan Estratégico
3. Proponer mejoras al Mapa de Procesos Institucional de ser necesario presentando un informe con fundamentos técnicos para su consideración
4. Analizar la caracterización de los procesos que se encuentran desarrollados a fin de determinar su correcta formulación de acuerdo a la NRM-MECIP 2015 y proponer las mejoras que sean pertinentes.
5. Desarrollar la caracterización de los procesos y subprocesos pendientes de formulación para lo cual deberá trabajar con los funcionarios dueños y ejecutores para el levantamiento de los datos y la validación de los mismos

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dirección: Oleary 625 e/ Haedo y Gral. Díaz – Asunción - Paraguay
Cel. 0981 272 314 – Email: patricia_pucheta@hotmail.com

6. Desarrollar el principio "Identificación y Evaluación de Riesgos" en los niveles de objetivos estratégicos macroprocesos, procesos y subprocesos, hasta llegar al Mapa de Riesgos y la definición de la Política específica de manejo de aquellos riesgos más críticos Para ello deberá previamente capacitar a los funcionarios dueños y ejecutores de los procesos en la metodología de Gestión de Riesgos, a fin de poder identificar analizar y valorar los riesgos

7. Realizar un diagnóstico de la actual estructura organizacional de base en la técnica del análisis y diseño organizacional proponer los cambios para lograr una estructura organizacional alineada al enfoque de Gestión por Procesos.

8. Desarrollar con los dueños de los procesos las Políticas Operacionales de sus respectivos procesos para lo cual deberá previamente capacitar a los funcionarios para comprender los criterios para su correcta formulación.

9. Realizar la formulación de los procedimientos que actualmente se encuentran desarrollados a fin de verificar si cumplen los criterios establecidos por la NRM MECIP 2015 y proponer las mejoras que sean necesarias

10. Desarrollar con los dueños de los procesos el Análisis de la efectividad de los Controles Existentes y proponer cuando corresponda nuevos controles o la mejora de los existentes a fin de mitigar el efecto de los riesgos.

11. Realizar actividades de socialización y orientación a los funcionarios afectados respecto a configuración de sus procesos, procedimientos, mapa de riesgos y manejo de los mismos

12. Capacitar a los dueños de los procesos y subprocesos en la aplicación de los indicadores de gestión, como parte de la medición y mejora del sistema de control interno de sus respectivas áreas

13. Asesorar a la Dirección de Planificación y MECIP para la preparación y presentación de informes internos y externos relativos al estado de los trabajos de diseño e implementación de la NRM-MECIP 2015.

14 Asesorar a la Dirección de Planificación y MECIP para la preparación del Plan de Mejoramiento en materia de fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Institución

15 Presentar a las autoridades de la institución informes parciales de avances del servicio y el informe final de la consultoría.

Patricia Pucheta Zaracho

PATRICIA PUCHETA
Consultora
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Los honorarios se establecen en **Gs. 156.000.000**.- (Ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido, considerando la capacidad técnica y profesional del equipo y los productos a ser entregados en el plazo estipulado para el efecto.

Atentamente.

Lic. Patricia Pucheta
Consultora individual

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dirección: Oleary 625 e/ Haedo y Gral. Díaz – Asunción - Paraguay
Cel. 0981 272 314 – Email: patricia_pucheta@hotmail.com

DINAPI

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>

Solicitud de Presupuesto

5 mensajes

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 10:29
Para: jfbogado@gmail.com
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

Buenos días Lic. José F. Bogado Tábacman:

Me dirijo a usted muy respetuosamente en mi carácter de Directora de Planificación y MECIP a fin, de solicitarle precios referenciales para un llamado a consultoría que estamos elaborando desde la institución.

Agradeciendo su buena predisposición y esperando una respuesta favorable le solicito remitir lo solicitado CC a la siguiente dirección de correo:anasegovia@dinapi.gov.py

Adjunto los términos de referencia, favor confirmar recepción del correo.

Atte.

Terminos de Referencias_.pdf
803K

José F. Bogado Tábacman <jfbogado@gmail.com> 3 de julio de 2020, 10:47
Para: Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

Bien recibido.
[El texto citado está oculto]

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 11:01
Para: "José F. Bogado Tábacman" <jfbogado@gmail.com>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

GRACIAS!
[El texto citado está oculto]

José F. Bogado Tábacman <jfbogado@gmail.com> 6 de julio de 2020, 14:12
Para: Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

Carolina Zaracho
Directora de Planificación y MECIP
DINAPI

Estimada Carolina Zaracho:
En relación al precio de referencia solicitado para la consultoría señalada, y luego de evaluar el trabajo que la misma implica para un período de un año, el valor que estimamos es de Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones).

Sin otro particular, aprovecho para saludarle
Atentamente

José Félix Bogado Tábacman
Consultor
Tábacman & Asoc.
México 747 2do. Piso
0992 244088

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El vie., 3 jul. 2020 a las 10:29, Carolina Zaracho (<czaracho@dinapi.gov.py>) escribió:
[El texto citado está oculto]

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 6 de julio de 2020, 14:43
Para: "José F. Bogado Tábacman" <jfbogado@gmail.com>

Muchas gracias!!

Atte.
[El texto citado está oculto]

DINAPI

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>

Solicitud de presupuesto

6 mensajes

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 10:24
Para: eduardo.hamuy@bdo.com.py
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

Buenos días :

Señores BDO PARAGUAY

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente en mi carácter de Directora de Planificación y MECIP a fin, de solicitarles precios referenciales para un llamado a consultoría que estamos elaborando desde la institución.

Agradeciendo su buena predisposición y esperando una respuesta favorable le solicito remitir lo solicitado CC a la siguiente dirección de correo:anasegovia@dinapi.gov.py

Adjunto los términos de referencia, favor confirmar recepción del correo.

Atte.

Carolina Zaracho Bogado

Directora de Planificación y MECIP

Terminos de Referencias_3.pdf
804K

Eduardo Hamuy <eduardo.hamuy@bdo.com.py> 3 de julio de 2020, 12:22
Para: Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>, Laura Martinez <laura.martinez@bdo.com.py>

Buenos días,

Muchas gracias por su correo y por la oportunidad que nos permite establecer un precio referencial.

Estaremos analizando el documento y respondiendo con lo solicitado en la brevedad posible.

Saludos,

EDUARDO HAMUY

Gerente

BDO PARAGUAY

Directo 595 (21) 492242

Celular 595 981 108221

eduardo.hamuy@bdo.com.py

[El texto citado está oculto]

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 12:24
Para: Eduardo Hamuy <eduardo.hamuy@bdo.com.py>

Eduardo Hamuy <eduardo.hamuy@bdo.com.py> 3 de julio de 2020, 14:53
Para: Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>, Laura Martinez <laura.martinez@bdo.com.py>, anasegovia@dinapi.gov.py, Oscar Toledo Parra <oscar.toledo@bdo.com.py>

Buenas tardes,

Conforme a su correo de solicitud de precio referencial, sobre el servicio de consultoría para apoyar el diseño e implementación de la norma de requisitos mínimos del sistema de control interno – MECIP 2015.

Por el siguiente, mencionamos que la consultoría completa, conforme al alcance establecido en los términos de referencia, tendría unos honorarios de Gs. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones) más IVA, de tal forma a lograr todos los resultados y productos mencionados.

Quedamos atento a cualquier duda o comentario.

[El texto citado está oculto]

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 14:56
Para: Eduardo Hamuy <eduardo.hamuy@bdo.com.py>
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>, Laura Martinez <laura.martinez@bdo.com.py>, anasegovia@dinapi.gov.py, Oscar Toledo Parra <oscar.toledo@bdo.com.py>

RECIBIDO.
Muchas gracias
Atte.
[El texto citado está oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 3 de julio de 2020, 14:56
Para: czaracho@dinapi.gov.py

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **anasegovia@dinapi.gov.py** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 19sor10574199oii.161 - gsmtp

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Final-Recipient: rfc822; anasegovia@dinapi.gov.py
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 19sor10574199oii.161 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Fri, 03 Jul 2020 11:56:44 -0700 (PDT)

DINAPI

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>

(sin asunto)

4 mensajes

Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py> 3 de julio de 2020, 10:20
Para: oscaryambay@gmail.com
Cc: Fernando Garcete <fgarcete@dinapi.gov.py>

Buenos días Lic. Oscar Yambay:

Me dirijo a usted muy respetuosamente en mi carácter de Directora de Planificación y MECIP a fin, de solicitarle precios referenciales para un llamado a consultoría que estamos elaborando desde la institución.

Agradeciendo su buena predisposición y esperando una respuesta favorable le solicito remitir lo solicitado CC a la siguiente dirección de correo:anasegovia@dinapi.gov.py

Adjunto los términos de referencia, favor confirmar recepción del correo.

Atte.

Terminos de Referencias_2.pdf
802K

Oscar Yambay <oscaryambay@gmail.com> 3 de julio de 2020, 12:42
Para: Carolina Zaracho <czaracho@dinapi.gov.py>
Cc: anasegovia@dinapi.gov.py

Buen dia Sra. Carolina:

¿Cómo está?

En relación a su solicitud y habiendo analizado los términos de referencia del llamado bajo la modalidad de contratación directa y de acuerdo a la experiencia de la CONSULTORA CONTACTO en los últimos 20 años, en llamados del sector público, el precio de dicha consultoria del MECIP se cotizaría en el rango de Gs.150 a 160 millones de guaraníes.

Por otro lado, le paso el catálogo de capacitaciones virtuales de nuestra Empresa, con Cursos y Talleres para la DINAPI y la última edición (6a.) de mi libro de **Organización y Procesos**, que resume las experiencia en 120 Organizaciones en el Paraguay (instituciones y públicas y empresas privadas), que creo puede aportar valor al desarrollo profesional de los funcionarios de su institución.

Cualquier consulta adicional u otro aspecto de interés institucional, con gusto lo recibiré.

Cordiales saludos!!

Lic. Oscar Yambay F.
Gerente General
Te. (021) 922057
Cel. (0981) 603776
e-mail: oscar@consultoracontacto.com
www.consultoracontacto.com

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Libro de Organización y Procesos (6a.Edición).png
1603K

Catalogo de Cursos Virtuales.pdf
18954K

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Dirección de Planificación y MECIP
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Date: Fri, 3 Jul 2020 14:56:32 -0400
Subject: Re: Solicitud de presupuesto
RECIBIDO.
Muchas gracias
Atte.

El vie., 3 jul. 2020 14:53, Eduardo Hamuy <eduardo.hamuy@bdo.com.py> escribió:

Buenas tardes,

Conforme a su correo de solicitud de precio referencial, sobre el servicio de consultoría para a ----- Message truncated -----